

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente Nro. 11001400301620200051300

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: GEAN CARLOS CARDENAS

DEMANDADO: REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL - DEL MUNICIPIO DEL ESPINO- BOYACÁ

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días se corrija lo siguiente:

1. Apórtese poder conferido a la profesional del derecho que interpone la solicitud, donde se indique contra quien se dirige la acción.
2. Indíquese en la demanda contra quien se dirige la acción, precisando si se trata de REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL - DEL MUNICIPIO DEL ESPINO- BOYACÁ, o REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
3. Infórmese el lugar de notificación de la demandada, tanto física como electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1200e12b23d816636137ff975c7005b118476a279b95eae176efcbc1307382b2

Documento generado en 18/09/2020 09:52:23 a.m.